

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



SEÑORES:
INDUSTRIAS EL LÍBANO, S.A. DE C.V.
NIT:
CALLE CIRIACO LÓPEZ Y 4ª. AVENIDA NORTE # 19,
CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR
TEL.: 2133-5400
PRESENTE

ORDEN NÚMERO: 135/2016

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 86/2016

FECHA: 09 DE MAYO DE 2016

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA:**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN QUINCE (15) DIAS HÁBILES. DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SEGÚN MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN ANEXA EN LOS ALMACENES: EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES, UBICADO EN FINAL CALLE ARCE Y 25 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR, TEL. 2231-9200 Y EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, UBICADO EN FINAL 25 AVENIDA NORTE Y FINAL CALLE ORIENTE, SAN SALVADOR. PREVIA ORDEN DE ENTREGA, EMITIDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO DONACIÓN CHINA TAIWÁN

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60203350</u> LÁMPARA DE ESCRITORIO.</p> <p><u>SE OFRECE:</u> LÁMPARA DE ESCRITORIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • LÁMPARA DE MESA TIPO CLIP DE 1 LUZ • ROSCA BASE E27 • CAPACIDAD PARA 1 BOMBILLO DE 60 WATTS MÁXIMO • 11 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 36 DE ALTURA • CONEXIÓN A 120 VOLTIOS <p>GARANTÍA ESCRITA: ES DE TRES (3) MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. INCLUYE TRANSPORTE EN LA ZONA METROPOLITANA.</p>	2	C/U	\$ 40.00	\$ 80.00
2	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60203575</u> TRITURADORA DE PAPEL</p> <p><u>SE OFRECE:</u> TRITURADORA DE PAPEL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MARCA: SWINGLINE MODELO: SX16-08</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TRABAJO LIVIANO ✓ LA CARACTERÍSTICA NON-STOP JAM FREE,SX16-08 INCLUYE LUCES LED PARA ALERTAR A LOS USUARIOS SI LA TRITURADORA ALCANZA LA CAPACIDAD PARA PREVENIR LA SOBREALIMENTACIÓN, QUE PUEDE CONDUCIR A ATASCOS. ✓ ENTRADA DE PAPEL DE 9" ✓ CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE HASTA 16 HOJAS A LA VEZ. ✓ CICLO DE TRABAJO 20 MINUTOS ENCENDIDA /10 MINUTOS APAGADA ✓ CORTE CRUZADO DE 5 MILÍMETROS. ✓ VELOCIDAD DE 7 PIES POR MINUTOS. 	1	C/U	\$ 610.00	\$ 610.00
	PASA.....				\$ 690.00

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CORTE EN TIRAS CORTA DE BAJO NIVEL DE SEGURIDAD, PERO ES PERFECTO PARA LOS DOCUMENTOS INTERNOS E INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL. NIVEL DE SEGURIDAD 3. ✓ IDEAL PARA USO BAJO DE 1 A 3 USUARIOS. ✓ TRITURA PAPEL, CDS, CLIPS, GRAPAS, TARJETAS DE CRÉDITO Y DVD. ✓ CORTADOR CON AUTO LIMPIEZA. ✓ INDICADOR DE CUBO LLENO. ✓ INICIO /PARADA AUTO. ✓ CAPACIDAD DE CAJÓN EXTRAÍBLE 8 GALONES DE PAPEL TRITURADO. ✓ OPERACIÓN SILENCIOSA 60DB. ✓ BENEFICIOS AMBIENTALES, AHORRO DE ENERGÍA, APAGADO AUTOMÁTICO. ✓ VOLTAJE DE OPERACIÓN:120VAC/60HZ ✓ CONSUMO 4.0 A ✓ ALTURA 22", ANCHO17", PROFUNDO17" <p>GARANTÍA ESCRITA: ES DE UN (1) AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. INCLUYE TRANSPORTE EN LA ZONA METROPOLITANA.</p> <p>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</p> <p>(PARA: LA LAMPARA PARA ESCRITORIO)</p> <p>La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL CHINA-TAIWAN 2010-2014. “Proyecto No. 2586 “CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL”, en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud –MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El pago se hará mediante la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 “CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL”, incluyendo en la factura: No. de Orden de Contrato, precio unitario, detalle del servicio, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p>				
	PASA.....				\$ 690.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</p> <p>(PARA: LA TRITURADOS PARA PAPEL)</p> <p>La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL PROY. 2537-DONACION CHINA-TAIWAN 2010-2014. “CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDADES DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA”, en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud –MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El pago se hará mediante la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: “CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDADES DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA”-FONDOS CHINA -TAIWAN-PROY. 2537”, incluyendo en la factura: No. de Orden de Contrato, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p>				
	PASA.....				\$ 690.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;">VIENE.....</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, TEL: 2231-9223, CORREO ELECTRONICO: dcamposarevalo@yahoo.com; PARA EL REGLÓN No. 2 Y EL ING. FRANCISCO ANTONIO MOLINA PARADA, SUPERVISOR DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMÍN BLOOM"; TEL.: 2225-4114; Correo.: fcoantonio@yahoo.es; PARA EL REGLÓN No. 1; QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 690.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 690.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES..... **\$ 690.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 436); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE</p> <p>COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>COPIA 2: UFI</p> <p>COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.</p> <p>COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</p>	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, TEL: 2231-9223, CORREO ELECTRONICO: dcamposarevalo@yahoo.com; PARA EL REGLÓN No. 2 Y EL ING. FRANCISCO ANTONIO MOLINA PARADA, SUPERVISOR DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMÍN BLOOM"; TEL.: 2225-4114; Correo.: fcoantonio@yahoo.es; PARA EL REGLÓN No. 1; QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 690.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 690.00

TOTAL EN LETRAS:
SON: SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES..... \$ 690.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 436); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE</p> <p>COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>COPIA 2: UFI</p> <p>COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.</p> <p>COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p>	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p>
	<p>AUTORIZÓ:</p>  	<p>ES CONFORME:</p>  
	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p>NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de los “SUMINISTROS DE OFICINA (LÁMPARA PARA ESCRITORIO Y TRITURADORA DE PAPEL)”**, previo los trámites legales, después, después que **EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMÍN BLOOM”**, hayan recibido los **“SUMINISTROS DE OFICINA (LÁMPARA PARA ESCRITORIO Y TRITURADORA DE PAPEL)”**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y EL SUPERVISOR DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMÍN BLOOM”**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de los **“SUMINISTROS DE OFICINA (LÁMPARA PARA ESCRITORIO Y TRITURADORA DE PAPEL)”**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. Los **“SUMINISTROS DE OFICINA (LÁMPARA PARA ESCRITORIO Y TRITURADORA DE PAPEL)”**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS “BENJAMÍN BLOOM”**, quienes firmarán, sellarán, fecharán, colocarán su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la (s) factura (s) correspondiente (s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.